

Centro Educativo Auditado: Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara" Cantón San Marcos, Código de Infraestructura N° 13246

VERSIÓN PÚBLICA

Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-006-2021

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AL COMPLEJO EDUCATIVO "ASENTAMIENTO SANTA BÁRBARA", CANTÓN SAN MARCOS, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 13246, AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2021.



San Salvador, julio de 2021.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa evaluada:

- Consejo Directivo Escolar (CDE) Complejo Educativo (COED)
Asentamiento Santa Bárbara, Cantón San Marcos ^(1/) ^(2/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección de Administración y Gestión Territorial ^(3/) ^(4/)
- Gerencia de Gestión Territorial (Ex Directora Nacional de Gestión Educativa Interina Ad honorem) ^(3/) ^(4/)
- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Morazán ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Ex Director del COED Asentamiento Santa Bárbara ^(3/) ^(4/)
- Ex Director Nacional de Gestión Educativa Interino Ad honorem ^(3/) ^(4/)
- Asesora de Operaciones del Despacho Ministerial ^(3/) ^(4/)
- Asesor de Desarrollo Humano y Finanzas del Despacho Ministerial ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental-NAIG].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN-----	6
VI.	LOGROS-----	7
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	7
VIII.	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS 2019 Y 2020 POR U\$29,776.87 -	8
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	13
X.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	13
XI.	CONCLUSIÓN -----	14
XII.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	15
XIII.	LUGAR Y FECHA-----	15
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ---	15
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	15



Ref. IA/NA-006-2021

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara" Cantón San Marcos, del municipio de San Carlos, departamento de Morazán, Código de Infraestructura N° 13246, al 31 de marzo de 2021.

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La Presente auditoría por Examen Especial a las Liquidaciones de fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al 31 de marzo de 2021, como parte del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, debido a que durante los años 2019 y 2020, el Consejo Directivo Escolar (CDE), del Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara" Cantón San Marcos, del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, no ha liquidado 5 transferencias, de las cuales 1 corresponde a 2019 y 4 a 2020 y que en su totalidad suman un monto de US\$29,776.87, según el Sistema de Liquidaciones SMAEL.

Dentro de las generalidades del Complejo Educativo (COED) tenemos:

Nombre del COED: "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos.

Municipio: San Carlos

Departamento: Morazán

Código de Infraestructura: 13246

Dirección: Asentamiento Santa Bárbara, Cantón San Marcos, Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán.

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período auditado:

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director (*)	2019-2020
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2020
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2020
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2020

(*) A partir del 5 de mayo de 2021, fue removido de su cargo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar si el Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, del municipio de San Carlos, departamento de Morazán, ha hecho uso adecuado de los fondos que tiene pendientes de liquidar de los años 2019 y 2020.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte del Organismo de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Período Evaluado: del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2021.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el Control Interno aplicado al proceso de liquidación de los fondos recibidos durante 2019 y 2020, por el Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, del municipio de San Carlos, departamento de Morazán con código de infraestructura N° 13246, y que, al 31 de marzo de 2021, estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros de los años 2019 y 2020.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Determinar los fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los fondos pendientes de liquidar, con el personal de la Dirección Departamental de Educación de Morazán.
- 3) Verificar el uso adecuado de los fondos administrados por el Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevista con el Ex Director del Complejo Educativo de los períodos evaluados, con el objetivo de determinar las causas y situación particular de cada una de las transferencias no liquidadas.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de marzo de 2021, según datos del Sistema de Liquidación, el Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$29,776.87, que corresponden a los años 2019 y 2020, según detalle a continuación:

Año	Nombre del Bono	Monto Transferido	Explicación
2019	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2019 HORAS CLASE	6,723.55	(*)
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COED 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	4,303.00	(**)
2020	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2,448.77	(**)
2020	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2020 HORAS CLASE	9,148.44	(**)
2020	PROYECTO ADICIONAL:FORTALEC.MODELO EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL PRIMERA	7,153.11	(**)
TOTAL		\$29,776.87	

Explicación:

(*) Hay cheques emitidos y cobrados, pero carece de documentación de soporte.

(**) No presento ninguna documentación.

Aunado a lo anterior, el Ex Director de dicho Complejo Educativo no presentó el Plan Escolar Anual (PEA), Convenio 2019, libro de actas, libro bancos ni chequera, a pesar de haberse solicitado. Por otra parte, determinamos que no se han realizado conciliaciones bancarias.

VI. LOGROS

Durante el desarrollo del Examen Especial, y con el apoyo de la Dirección Departamental de Educación y validación en el Sistema de Liquidación del Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se logró la liquidación de 2 transferencias de los fondos correspondientes al año 2019, por un monto total de US\$7,364.50, el cual se detalla a continuación:

Año	Nombre del Bono	Monto Transferido
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COED 2019, RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,364.50
2019	PROYECTO ADICIONAL: DOTACION DE MOBILIARIO 2019 PROYECTO 6954	4,000.00
TOTAL		\$7,364.50

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

No obstante, a lo anterior y basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



VIII. HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS 2019 Y 2020 POR U\$29,776.87

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

De acuerdo a la confirmación que obtuvimos de la DDE de Morazán y los datos verificados en el Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), a la fecha de emisión del presente informe, el COED "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, con código de infraestructura N° 13246, tiene pendiente de liquidar cinco transferencias de fondos recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$29,776.87, que corresponde a los años 2019 US\$6,723.65, que equivale al 23% y para el año 2020 asciende a US\$23,053.32, que equivale al 77%, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto Transferido
2019	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2019 HORAS CLASE	6,723.55
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COED 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	4,303.00
2020	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020, RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2,448.77
2020	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2020 HORAS CLASE	9,148.44
2020	PROYECTO ADICIONAL:FORTALEC.MODELO EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL PRIMERA	7,153.11
TOTAL		\$29,776.87

Sobre lo anterior, el día 8 de abril de 2021, llevamos a cabo una reunión con personal técnico y administrativo de dicha DDE y con el Ex Director del COED, Prof. [REDACTED] en el cual se llevó a cabo una revisión preliminar de la documentación de soporte de los fondos pendientes de liquidar de 3 transferencias del año 2019, las cuales denotan la falta de documentación de soporte de cheques emitidos, los libros de ingresos, bancos y actas de adjudicación y recepción están incompletos, por lo que, las liquidaciones de ese período no están listas para ser presentadas; por otra parte, no presentó ninguna documentación de soporte correspondiente a los fondos del año 2020 para poder liquidar.



En razón de lo anterior y como parte de los resultados adquiridos, el Ex Director del Complejo Educativo Profesor [REDACTED] se comprometió a presentar las liquidaciones a más tardar el viernes 23 de abril de 2021; proceso en que, la Dirección Departamental de Educación brindo el apoyo, asignando un técnico que le ayudo a revisar la documentación de todas las liquidaciones a partir del lunes 12 abril para lograr cumplir dicho compromiso.

No obstante, a lo antes expuesto y la fecha establecida, cumplió únicamente con la presentación de 2 liquidaciones del año 2019, por la cantidad de US\$7,364.50, quedando pendiente de liquidar la cantidad de US\$29,776.87

Por los casos antes expuestos, la DDE tiene un proceso abierto en la Junta de la Carrera Docente de Morazán, en contra del Ex Director, dicha Junta estableció audiencia de recepción de pruebas el día viernes 30 de abril del presente año, a las 09 de la mañana, a la cual no se presentó y brindó incapacidad medica; posterior a esta fecha se ha reprogramado la audiencia por diferentes razones y al 11 de junio de 2021, aún no se ha llevado a cabo en seguimiento realizado y a la fecha de emisión de este informe no se tiene evidencia de que esta haya sido realizada.

Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República**

...Articulo. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo... Articulo. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

9

Ref. IA/NA-006-2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Examen Especial a las Liquidaciones de fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara" Cantón San Marcos, del municipio de San Carlos, departamento de Morazán, Código de Infraestructura N° 13246, al 31 de marzo de 2021.

Art. 102.- Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

- **Ley General de la Carrera Docente**

...Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación"... Artículo 40, último literal, establece que: "No obstante lo anterior, facúltase al Ministerio de Educación para realizar nombramientos de Profesores, Subdirectores y Directores interinamente, cuando no se logre acuerdo entre el Consejo de Profesores o los miembros del CDE, en su caso; así como sustituirlos cuando se comprueben circunstancias que revelen anomalías en el orden interno, funcionamiento administrativo y educativo de los centros escolares oficiales. (15)"... Artículo 50, numeral 1) establece: "El CDE, tendrá las siguientes atribuciones: Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento"... Artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;"... Artículo 67, establece que: "La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los CDE, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen"...

Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el MINED y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.”...

- **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente**

... Artículo 36, establece que: “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”... Artículo 65, literal f) establece: “Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes: Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje”.

- **Acuerdo 15-1960 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar”, Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero. Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirlos.**

- **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación**
... Artículo 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Causa:

- Negligencia de parte del Ex Director al no liquidar los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos en la normativa respectiva.

Efectos:

- Sanciones por falta de liquidación de los fondos al Organismo.
- Denuncia ante la Fiscalía General de La República, por los incumplimientos.

Comentarios de la Administración:

Sin comentarios de la Administración.

Recomendación:

Al Organismo de Administración Escolar:

Presentarse a liquidar a la Dirección Departamental de Educación de Morazán dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de recibido del presente informe, los fondos percibidos del MINEDUCYT, correspondientes a los años 2019 y 2020, que ascienden a US\$29,776.87 ya que, los plazos para realizar las liquidaciones ha finalizado; caso contrario, deberá reintegrar los fondos no documentados por la falta de garantía de que los mismos hayan sido utilizados en beneficio del COED.



IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Es la primera auditoría realizada por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y, no se tienen antecedentes de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República (CCR); por lo que, no existen recomendaciones de Informes anteriores para seguimiento.

X. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de Morazán:

1. Dar seguimiento al proceso interpuesto ante la Junta de la Carrera Docente en contra del Ex Director del COED Profesor [REDACTED] por el incumplimiento a las atribuciones y obligaciones conferidas como Director, establecidas en el Art. 36, literal s) y a las atribuciones y obligaciones como Presidente, establecidas en el Art. 61, literales j) y k) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, en perjuicio de la comunidad educativa y remitir a esta Dirección de Auditoría Interna, copia del fallo emitido por la Junta de esa jurisdicción.
2. Dar seguimiento al Organismo de Administración Escolar para que liquiden los fondos percibidos 2019 y 2020, por un monto total de US\$29,776.87, dentro del plazo establecido en el presente informe.
3. De no liquidar los fondos 2019 y 2020 en los períodos establecidos, proceder a la recuperación judicial de los mismos.
4. Implementar estrategias tendientes al seguimiento previo al proceso de liquidación de fondos por parte de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, con el propósito de subsanar situaciones que se identifiquen y para aquellos casos con posibles irregularidades, se tomen decisiones oportunas.

5. Girar instrucciones a la Asistencia Técnica, para que orienten a los miembros de los Organismos de Administración Escolar entrantes y salientes, sobre cómo realizar el proceso de levantamiento de actas de los recursos que se entregan y reciben de las instituciones educativas; con el objeto de identificar si existen faltantes atribuibles a la administración saliente; y con ello, deberán interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción.

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

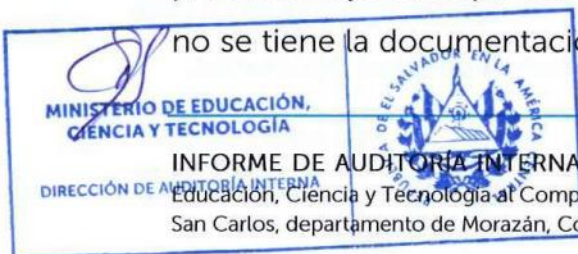
6. Verifique con la DDE de Morazán, si las liquidaciones fueron realizadas y de no haberse ejecutado se proceda a interponer denuncia ante la Fiscalía General de la República dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del recibo del presente informe, en contra del Ex Director y Ex Presidente del Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, profesor [REDACTED], para la recuperación por la vía judicial, de los fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$29,776.87 correspondientes al período 2019-2020.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia del cumplimiento a las recomendaciones vertidas en el presente informe, deberán remitirlas a través de las cuentas de correo electrónica direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv y [REDACTED]

XI. CONCLUSIÓN

Como resultado de los procedimientos de auditoría ejecutada, la revisión de la documentación, entrevistas y comentarios obtenidos, hemos concluido que el control interno no ha sido efectivo, debido a que a pesar de que existe el Ex Director y Ex Presidente del CDE no cumplió con su implementación y aplicación a los procesos bajo su responsabilidad, permitiendo con ello que a la fecha de la revisión

no se tiene la documentación completa y en debida forma, para poder liquidar y/o



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara" Cantón San Marcos, del municipio de San Carlos, departamento de Morazán, Código de Infraestructura N° 13246, al 31 de marzo de 2021.

Ref. IA/NA-006-2021

documentar el uso de los fondos correspondiente a las transferencias recibidas por el COED "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, que suman en total US\$29,776.87 y que esta acción se ha realizado de forma reincidente durante los años 2019 y 2020.

XII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las liquidaciones del Complejo Educativo "Asentamiento Santa Bárbara", Cantón San Marcos, al 31 de marzo de 2021, código de infraestructura N° 13246. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno y financiero institucional.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de julio de 2021.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Claudia Lissette Sánchez de Roque
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría.